

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
DISTRITO DE TIERRAS ALTAS
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS



ACUERDO MUNICIPAL No. 198
(De 17 de agosto de 2026)

“Por el cual el Concejo Municipal del Distrito de Tierras Altas acepta y autoriza la recepción de las áreas verdes y de uso público del proyecto Residencial Tierras Altas.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS,

en uso de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la sociedad Promociones Tierras Altas, S.A., propietaria del globo matriz inscrito bajo el Folio Real 23264, Código de Ubicación 4D01 ha solicitado la aceptación y recepción de las áreas destinadas a uso público y áreas verdes del proyecto Residencial Tierras Altas.

SEGUNDO: Que la sociedad donante aportó los planos de segregación aprobados por el MIVIOT, certificación de persona jurídica y certificaciones de propiedad emitidas por el Registro Público de Panamá, documentos verificados por la Dirección de Ingeniería Municipal.

TERCERO: Que el artículo 36 del Decreto Ejecutivo No. 150 de 2020 establece la obligación de ceder gratuitamente al Estado los terrenos destinados a uso público en proyectos de urbanización.

CUARTO: Que las áreas segregadas cumplen con los requisitos técnicos, urbanísticos y legales para ser incorporadas al patrimonio municipal como bienes de dominio público.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar en donación, a favor del Municipio de Tierras Altas, las áreas destinadas a uso público y áreas verdes del proyecto Residencial Tierras Altas, segregadas del Folio Real 23264, Código de Ubicación 4D01, propiedad de Promociones Tierras Altas, S.A., identificadas de la siguiente manera:

USO PÚBLICO

- Uso Público 1: 2,418.07 m² — Plano 04-14-01-101953

ÁREAS VERDES

- Área Verde 1: 99.10 m² — Plano 04-14-01-101954
- Área Verde 2: 126.74 m² — Plano 04-14-01-101912



- Área Verde 3: 72.38 m² — Plano 04-14-01-101955
- Área Verde 4: 101.29 m² — Plano 04-14-01-101952
- Área Verde 5: 46.83 m² — Plano 04-14-01-102440

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar en el señor Alcalde del Distrito de Tierras Altas para que:

- Reciba formalmente las áreas mediante acta administrativa.
- Suscriba la escritura pública de donación y documentos técnicos.
- Realice las gestiones para la inscripción en el Registro Público.
- Incorpore los lotes al Inventario Municipal.
- Coordine la verificación técnica final y actualización del catastro municipal.
- Atienda requerimientos de MIVIOT, Registro Público o Contraloría.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar que las áreas aceptadas se integren al patrimonio municipal como bienes de uso público y áreas verdes.

ARTÍCULO CUARTO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su sanción y promulgación.

Fundamento de Derecho: Ley 106 de 1973; Ley 37 de 2009; Decreto Ejecutivo No. 150 de 2020.

Dado en Volcán, Cabecera del Distrito de Tierras Altas a los diecinueve (17) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).


H. C. ALEX JOEL MORENO
Presidente del Concejo Municipal


LICDA. DARCY Y. VARGAS G.
Secretaria del Concejo Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, HOY 17 DE agosto DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), **SANCIONA** EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL No. 198 Del 17 DE agosto DE 2026, SIENDO LAS 11:20 DE LA MAÑANA DEL DÍA DE HOY, Y ORDENA SU PROMULGACIÓN.


H. A. PROFESOR ALEXANDER ALEXIS CHAVARÍA ARAUZ
ALCALDE DEL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS

